FECHA: OCTUBRE 11 DE 2021

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL PARA EL AUTOCONSUMO, DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES Y MENOS FAVORECIDAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

> "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones de participación, técnicas y habilitantes buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En el mismo sentido, el principio de responsabilidad también aplica para los contratistas, en el sentido que por cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa precontractual, contractual o post contractual), pueden sufrir consecuencias no sólo económicas sino también penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

Por lo tanto, de acuerdo al principio de responsabilidad, la buena fe precontractual y la planeación de la oferta por parte de los proponentes, estos tienen el deber de informar a la entidad contratante, como expertos en el sector económico relacionado con el objeto contractual, todos los elementos que puedan afectar la ejecución del contrato y que sean identificables desde el proceso de selección, para lo cual deberán hacer uso de los mecanismos de intercomunicación dispuestos en el pliego de condiciones.

De conformidad con los postulados Constitucionales y como fines esenciales del Estado esta garantizar los derechos de todos los habitantes del territorio Nacional, brindar apoyo y asistencia a los más necesitados, en especial a esas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad como víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado.

Por su parte el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"La Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

La Constitución Política de Colombia ha establecido, En el capítulo 1: de los derechos fundamentales en su Artículo 13:

> *"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

De acuerdo al artículo 47 de la Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En su Artículo 1°: que hace referencia al OBJETO: La presente ley tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

En el Municipio de La Ceja, se cuenta con una población rural, que de forma histórica no ha tenido un permanente acompañamiento por parte de las autoridades para apoyarlos en temas planeación y diversificación del agro, por lo que muchos habitantes de la zona rural han dejado de lado el cultivo de hortalizas y leguminosas tradicionales con base en autoconsumo y fortalecimiento nutricional, dando como resultado detrimento de sus ingresos por prescindir de su consumo, situación que lleva también a tener que invertir parte de sus ingresos en productos o alimentos que ellos mismos podrían

producir en sus parcelas.

Aunado a lo anterior, la pandemia del COVID 19 ha generado una importante concientización entre las personas sobre la importancia de una adecuada alimentación, sus fuentes de generación y accesibilidad. Motivo por el cual, la producción de alimentos saludables y el acceso a ellos, recobran un importante papel dentro del desarrollo rural, económico y social para nuestro territorio. Durante el desarrollo del pandemia y pos pandemia, se ha tenido un fuerte incremento en la demanda de la comunidad para el desarrollo de huertas de autoconsumo, tanto en la zona rural como la urbana, donde hoy cada espacio puede ser utilizado para la producción de hortalizas y productos agrícolas que complementan la seguridad alimentaria de muchas familias en el municipio, y que a su vez también impacta de forma positiva los ingresos de las familias, ya que los alimentos que se producen para el autoconsumo, generan un ahorro en dinero que se ve reflejado en el sostenimiento del hogar, mejorando su calidad de vida.

Es por esto, que se considera vital la importancia desarrollar este proyecto que busca generar en nuestra jurisdicción y su comunidad urbana y rural un fortalecimiento en su economía y seguridad alimentaria, fortaleciendo pequeños productores del sector agropecuario del Municipio de La Ceja, la producción de alimentos para el autoconsumo y por su puesto un impacto positivo en la seguridad alimentaria de toda la comunidad.

Adicional a lo anterior, este proyecto busca mejorar la seguridad alimentaria nutricional de las comunidades de la zona rural y urbana del Municipio de La Ceja, a través del fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades productivas, sociales, culturales y organizativas; en el periodo comprendido entre 2017 y 2019 se llevó a cabo este mismo proyecto el cual tuvo una gran acogida donde se beneficiaron de manera directa 56 entidades pertenecientes a diferentes instituciones de la zona rural y urbana, las veredas de la zona Norte y Sur del Municipio de La Ceja, alcanzado un total de 10.719 beneficiarios de manera indirecta, y un total de 556 número de unidades productivas implementadas. Ahora entre el año 2020 y el inicio del año 2021, se han implementado cerca de 550 huertas entre la zona urbana y rural; la dinámica de este proyecto continúa teniendo un importante protagonismo y crecimiento, debido a las condiciones generadas por la pandemia y a la conciencia de las familias de poder producir sus alimentos para autoconsumo, generando ahorro en su economía y para los pequeños productores la oportunidad de mejorar sus condiciones económicas, al poder comercializar los excedente del autoconsumo.

Desde otro punto de vista, en el Municipio también se encuentran grupos de población vulnerable como jóvenes con capacidades diversas, jóvenes y adultos consumidores de alcohol y alucinógenos, población en condición de desplazamiento y víctimas del conflicto armado entre otros, poblaciones para las cuales este proyecto busca generar un impacto social de apoyo, recuperación y consolidación en otras actividades y propuestas de trabajo, o proyectos de vida mediante la siembra y el cultivo de hortalizas para autoconsumo y como fuente de ingresos, en conclusión lo que se busca es brindar alternativas de empleo y mejoramiento de la calidad de vida.

El Municipio de La Ceja por medio del ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017, formuló la Política Publica de Seguridad Alimentaria y nutricional y establece el plan local de seguridad alimentaria 2017 – 2025 en el Municipio de La Ceja del Tambo, y en su Artículo 3, se enmarca que, serán acciones de la presente política pública de seguridad alimentaria y nutricional las siguientes acciones:

a) *Fortalecer procesos productivos de autoconsumo (huertas agroecológicas de pan coger) en el área rural del Municipio que funcionen como fuente de abastecimiento de alimentos nutritivos a la población.*
b) *Establecer prácticas agrarias y de ganadería sustentable que aporten a la recuperación y protección de los recursos naturales del Municipio.*
c) *Promover prácticas agropecuarias ambientalmente responsables en el sector productivo mediante el establecimiento y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas – BPA – y una producción más limpia como fuente de emprendimiento y bienestar, mejorando la seguridad alimentaria de las familias campesinas.*
d) *Generar procesos de capacitación y acompañamiento a organizaciones de productores agropecuarios para fomentar la comercialización local y justa de sus productos, con el fin de mejorar su seguridad alimentaria y sus ingresos.*
e) *Fortalecer programas de Educación de autocuidado y vida saludable: Educación alimentaria y nutricional, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y educación física para toda la población, especialmente familias en situación de pobreza y miseria.*
f) *Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y sostenimiento de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.*
g) *Fortalecer las capacidades de gestión de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población.*

De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo La Ceja Nuestro Compromiso y darle continuidad a los lineamientos definidos en el ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017, es importante continuar con los procesos de capacitación en el área agrícola a escuelas, participantes de las comunidades diversas en condición de discapacidad y adultos mayores, así como a comunidades que se intervienen y se han intervenido desde años anteriores con el desarrollo de huertas urbanas y rurales; además, de seguir fortaleciendo los programas y proyectos de seguridad alimentaria para toda la población, es por esto, que se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía con el fin de obtener varias propuestas de personas naturales o jurídicas que puedan proveer las semillas, plántulas, insumos y materiales para satisfacer dicha necesidad, que tienen estas poblaciones en el Municipio de la Ceja del Tambo.

Estos insumos, semillas, plántulas y elementos, son parte fundamental del proceso de fortalecimiento e implementación de huertas tanto en el casco urbano como rural, principalmente dirigido a las poblaciones más vulnerables y de bajos recursos para seguir fortaleciendo las capacidades productivas, disponibilidad y acceso a los alimentos, así como también mejorar sus condiciones de vida.

En virtud de lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"; para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que

pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de versen afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo "La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°2: NUESTRA GENTE, NUESTRO COMPROMISO
COMPONENTE: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
PROGRAMA: DISPONIBILIDAD, ACCESO, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
Proyecto: 2020053760081: Desarrollo de la política y plan de seguridad Alimentaria y nutricional en el Municipio de La Ceja, Antioquia
Actividad 3: Apoyo y Asistencia Técnica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Denominación del bien o servicio: SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL PARA EL AUTOCONSUMO, DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES Y MENOS FAVORECIDAS.

a. Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Lechuga 10151512
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Repollo 10151526

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Coliflor 10151523
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Brócoli 10151525
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Espinaca 10151517
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cebolla 10151516
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Perejil 10151524
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Acelga 10151520
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomillo 10151808
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Albahaca ,10151816
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales Apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Calabacín 10151505

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pimentón 10151521
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000007	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas Ajo y/o Ají 10151510
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pepino Cohombro 10151507
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de remolacha 10151522
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de berenjena 10151508
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Maíz 10151513
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Frijol 10151501
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Alverja 10151506
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cilantro 10151805

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales zanahoria 10151502
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales rábano 10151530
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos químicas y nutrientes para plantas 10171600	Abonos a base de calcio -Cal agrícola 10171611
Herramientas y maquinaria en general 27000000	Herramientas de mano 27110000	Herramientas de mano de jardinería 27112000	Azadones 27112002
Componentes y suministros de manufactura 31000000	Empaques fundas y cubiertas 31180000	Embalajes y empaquetaduras 31180700	Empaques 31181701
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas 10171500	Abono - cisco de arroz 10171504

b. **Inclusión del Producto en el Plan de Compras:** Verificada la inclusión en el SECOP II

c. **Unidad de medida:** Por productos entregados previa firma del supervisor que avala la satisfacción de los elementos adquiridos y cumplimientos de las especificaciones técnicas.

d. **Especificaciones técnicas del servicio o bien**

Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und / Medida	CANTIDAD
1	LECHUGA CRESPA -30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	43.236
2	LECHUGA BATAVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
9	CEBOLLA DE RAMA 60 dias	PLANTULAS	10.000

10	CEBOLLA DE HUEVO 60 dias	PLANTULAS	10.000
11	PUERRO 60 dias	PLANTULAS	10.000
12	PEREJIL CRESPO Y LISO 60 dias	PLANTULAS	2.000
13	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
14	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
15	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
16	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
17	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
18	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
19	ROMERO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500
20	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	200
21	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
22	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
23	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500
24	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500
25	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500
26	APIO MEDICINAL 60 dias 10-12 cms	PLANTULAS	500
27	CALABACIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
28	PIMENTON 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	1.000
29	AJI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
30	PEPINO COHOMBRO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
31	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
32	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500
33	APIO ENSALADA 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	5.000
34	MOSTAZA 30 dias 8-12 cms	PLANTULAS	2.000
35	TOMATE DE ARBOL 45 días de 10-12 cms	Árbol	350
36	UCHUVA 60 días de 10-12 cms	Árbol	250
37	LULO 60 días de 10-12 cms	Árbol	250
38	MORA 60 días de 10-12 cms	Árbol	250
39	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	20
40	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20
41	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20
42	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20
43	SEMILLA DE FRIJOL LIMA MOCHO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20
44	SEMILLA ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	10
45	SEMILLA DE HABICHUELA curada con preparación en fungicida	LIBRA	5
46	SEMILLA DE CILANTRO curada con preparación en fungicida	LIBRA	20
47	SEMILLA DE ZANAHORIA curada con preparación en fungicida	LIBRA	1

48	SEMILLA DE RABANO curada con preparación en fungicida	LIBRA	1
49	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	10
50	ESCARDILLO	UNIDAD	15
51	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	300
52	CISCO DE ARROZ PACA DE 50 KGS	PACA	4

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el Supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Si bien la dependencia tiene unas cantidades estimadas para la adquisición de los elementos requeridos, con el fin de optimizar el presupuesto el proponente deberá ofertar valores unitarios y totales por la cantidad de los ítem previstos. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso en concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismo y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, que corresponde a las sumas estipuladas en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1568 por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.480.000), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Con el fin de optimizar los recursos y garantizar una efectiva inversión del presupuesto, el proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica indicando el valor por unidad y valor total por la cantidad de ítem ofertados, en todo caso, la Entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.
- La entrega del total de las plántulas se debe distribuir y realizar 3 veces a la semana en el Municipio de La Ceja, hasta completar el total del pedido.
- Las Plántulas deben estar en medio de enraizamiento "Turba" con estolón enraizado de 20cms, ya que estas plántulas se deben conservar en este medio mientras se adecuan los terrenos para sembrar.
- El proveedor debe garantizar que tenga una bodega de Almacenamiento para almacenar los insumos mientras se coordina la entrega del Material en el sitio.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

1. Entregar plántulas de hortalizas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar semillas de hortalizas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar herramientas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
4. Entregar abonos y otros insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

RESULTADOS

1. Entrega de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.
2. Elaborar informe técnico de manejo del cultivo para su desarrollo en campo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.
11. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.
12. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de La Ceja.
13. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos, previa disponibilidad del PAC.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

Capacidad técnica: El proveedor de las semillas y plántulas deberá certificar su calidad y sanidad por parte de un profesional del área agropecuaria, debidamente reconocido por la ley.

Para acreditar la capacidad técnica, el proponente presentará dentro de los requisitos habilitantes para este proceso la hoja de vida del profesional que fungirá como asistente técnico y que certificará la sanidad y calidad de los productos entregados (Tecnólogo o ingeniero agrónomo, forestal, agropecuario o administrador agropecuario con tarjeta profesional vigente).

El proveedor debe tener Registro del Ica, Certificado ICA como "Productor de semilla seleccionada", según la Resolución 970 del 10 de mayo de 2010 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones" o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Esta Certificación le permitirá al Municipio tener la certeza de contar con un Proveedor idóneo, ya que este certificado sólo lo obtienen quienes demuestran el cumplimiento de la normatividad vigente, en donde el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- mediante el registro lo certifica. Así las cosas, en términos de calidad, contaremos con un contratista que proveerá al Municipio insumos de la mejor calidad para el cumplimiento de los proyectos indicados.

La temperatura es un elemento esencial en el cultivo y desarrollo de las plantas. Junto con los niveles de luz, dióxido de carbono, humedad del aire, agua y nutrientes, la temperatura influye en el crecimiento de la planta y la productividad de las cosechas. Todos estos factores deberían estar equilibrados. La temperatura afecta a la planta tanto a corto como a largo plazo. Con el fin de conservar las condiciones ambientales y permitir más calidad y optimización de las plántulas y semillas; el proponente deberá contar con sede de operaciones dentro del municipio de La Ceja, El Retiro, el Carmen de Viboral o Rionegro, que son los municipios que conservan las condiciones geológicas y de temperatura similares a las del Municipio de La Ceja.

f. Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

g. Lugar de ejecución y entrega: Municipio de la Ceja, en las instalaciones del proveedor y/o en la secretaria de desarrollo económico y competitividad, de acuerdo a los requerimientos que presente el supervisor del contrato.

h. Supervisión: La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de uno de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja, quien será delegado por parte del Secretario de Despacho para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y su idoneidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) en los artículos

2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone lo siguiente:

> *"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> *PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Que el 10% de la mínima cuantía del municipio de La Ceja del Tambo, es de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($25.438.728), o sea, que el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

> *1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuesta/ que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1 .5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que el municipio adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta a celebrar, equivalente a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($20.480.000) IVA INCLUIDO, se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta $25.438.728	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2021 está establecida en el rango de los $0.00 hasta los $25.438.728.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

COMPARATIVOS Y COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und / Medida	Cant	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA							
				LA MARIA		SERPRADOS		MARÍA CAMILA VALENCIA HERRERA		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario Promedio	Valor Total
1	LECHUGA CRESPA -30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	43.236	$ 25	$ 1.080.900,00	$ 30	$ 1.297.080,00	$ 40	$ 1.729.440,00	$ 31,67	$ 1.369.140,00
2	LECHUGA BATAVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 27	$ 270.000,00	$ 30	$ 300.000,00	$ 40	$ 400.000,00	$ 32,33	$ 323.333,33
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 55	$ 550.000,00	$ 60	$ 600.000,00	$ 70	$ 700.000,00	$ 61,67	$ 616.666,67
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 55	$ 550.000,00	$ 60	$ 600.000,00	$ 70	$ 700.000,00	$ 61,67	$ 616.666,67
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 90	$ 900.000,00	$ 100	$ 1.000.000,00	$ 150	$ 1.500.000,00	$ 113,33	$ 1.133.333,33
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 60	$ 600.000,00	$ 60	$ 600.000,00	$ 120	$ 1.200.000,00	$ 80,00	$ 800.000,00
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 50	$ 500.000,00	$ 60	$ 600.000,00	$ 70	$ 700.000,00	$ 60,00	$ 600.000,00
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 55	$ 275.000,00	$ 60	$ 300.000,00	$ 70	$ 350.000,00	$ 61,67	$ 308.333,33
9	CEBOLLA DE RAMA 60 dias	PLANTULAS	10.000	$ 60	$ 600.000,00	$ 65	$ 650.000,00	$ 70	$ 700.000,00	$ 65,00	$ 650.000,00
10	CEBOLLA DE HUEVO 60 dias	PLANTULAS	10.000	$ 80	$ 800.000,00	$ 90	$ 900.000,00	$ 95	$ 950.000,00	$ 88,33	$ 883.333,33
11	PUERRO 60 dias	PLANTULAS	10.000	$ 75	$ 750.000,00	$ 80	$ 800.000,00	$ 62	$ 620.000,00	$ 72,33	$ 723.333,33
12	PEREJIL CRESPO Y LISO 60 dias	PLANTULAS	2.000	$ 35	$ 70.000,00	$ 40	$ 80.000,00	$ 65	$ 130.000,00	$ 46,67	$ 93.333,33
13	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 40	$ 80.000,00	$ 50	$ 100.000,00	$ 70	$ 140.000,00	$ 53,33	$ 106.666,67
14	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 450	$ 900.000,00	$ 600	$ 1.200.000,00	$ 600	$ 1.200.000,00	$ 550,00	$ 1.100.000,00

15	ACELGA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 50	$ 250.000,00	$ 100	$ 500.000,00	$ 70	$ 350.000,00	$ 73,33	$ 366.666,67
16	TOMILLO 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 180	$ 360.000,00	$ 200	$ 400.000,00	$ 220	$ 440.000,00	$ 200,00	$ 400.000,00
17	OREGANO 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 200	$ 200.000,00	$ 250	$ 250.000,00	$ 250	$ 250.000,00	$ 233,33	$ 233.333,33
18	YERBABUENA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 300	$ 300.000,00	$ 250	$ 250.000,00	$ 350	$ 350.000,00	$ 300,00	$ 300.000,00
19	ROMERO 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500	$ 500	$ 250.000,00	$ 600	$ 300.000,00	$ 550	$ 275.000,00	$ 550,00	$ 275.000,00
20	STEVIA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	200	$ 300	$ 60.000,00	$ 400	$ 80.000,00	$ 350	$ 70.000,00	$ 350,00	$ 70.000,00
21	ALBAHACA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 120	$ 600.000,00	$ 90	$ 450.000,00	$ 170	$ 850.000,00	$ 126,67	$ 633.333,33
22	MENTA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 180	$ 360.000,00	$ 180	$ 360.000,00	$ 220	$ 440.000,00	$ 193,33	$ 386.666,67
23	MANZANILLA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500	$ 250	$ 125.000,00	$ 200	$ 100.000,00	$ 280	$ 140.000,00	$ 243,33	$ 121.666,67
24	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500	$ 150	$ 75.000,00	$ 200	$ 100.000,00	$ 180	$ 90.000,00	$ 176,67	$ 88.333,33
25	MEJORANA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500	$ 250	$ 125.000,00	$ 300	$ 150.000,00	$ 300	$ 150.000,00	$ 283,33	$ 141.666,67
26	APIO MEDICINAL 60 dias 10-12 cms	PLANTULAS	500	$ 180	$ 90.000,00	$ 200	$ 100.000,00	$ 200	$ 100.000,00	$ 193,33	$ 96.666,67
27	CALABACIN 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 250	$ 500.000,00	$ 300	$ 600.000,00	$ 300	$ 600.000,00	$ 283,33	$ 566.666,67
28	PIMENTON 45 dias de 10-12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 235	$ 235.000,00	$ 300	$ 300.000,00	$ 400	$ 400.000,00	$ 311,67	$ 311.666,67
29	AJI 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 300	$ 300.000,00	$ 300	$ 300.000,00	$ 350	$ 350.000,00	$ 316,67	$ 316.666,67
30	PEPINO COHOMBRO 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 150	$ 150.000,00	$ 200	$ 200.000,00	$ 180	$ 180.000,00	$ 176,67	$ 176.666,67
31	REMOLACHA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 55	$ 275.000,00	$ 60	$ 300.000,00	$ 70	$ 350.000,00	$ 61,67	$ 308.333,33
32	BERENJENA 30 dias y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500	$ 100	$ 50.000,00	$ 100	$ 50.000,00	$ 150	$ 75.000,00	$ 116,67	$ 58.333,33
33	APIO ENSALADA 45 dias de 10-12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 50	$ 250.000,00	$ 60	$ 300.000,00	$ 60	$ 300.000,00	$ 56,67	$ 283.333,33
34	MOSTAZA 30 dias 8-12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 50	$ 100.000,00	$ 100	$ 200.000,00	$ 80	$ 160.000,00	$ 76,67	$ 153.333,33
35	TOMATE DE ARBOL 45 días de 10-12 cms	Árbol	350	$ 700	$ 245.000,00	$ 1.000	$ 350.000,00	$ 900	$ 315.000,00	$ 866,67	$ 303.333,33
36	UCHUVA 60 días de 10-12 cms	Árbol	250	$ 500	$ 125.000,00	$ 600	$ 150.000,00	$ 600	$ 150.000,00	$ 566,67	$ 141.666,67

37	LULO 60 dias de 10-12 cms	Árbol	250	$ 700	$ 175.000,00	$ 1.000	$ 250.000,00	$ 750	$ 187.500,00	$ 816,67	$ 204.166,67
38	MORA 60 dias de 10-12 cms	Árbol	250	$ 2.000	$ 500.000,00	$ 2.000	$ 500.000,00	$ 2.500	$ 625.000,00	$ 2.166,67	$ 541.666,67
39	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	20	$ 11.000	$ 220.000,00	$ 15.000	$ 300.000,00	$ 15.000	$ 300.000,00	$ 13.666,67	$ 273.333,33
40	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 11.000	$ 220.000,00	$ 15.000	$ 300.000,00	$ 15.000	$ 300.000,00	$ 13.666,67	$ 273.333,33
41	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 18.000	$ 360.000,00	$ 25.000	$ 500.000,00	$ 22.000	$ 440.000,00	$ 21.666,67	$ 433.333,33
42	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 18.000	$ 360.000,00	$ 25.000	$ 500.000,00	$ 22.000	$ 440.000,00	$ 21.666,67	$ 433.333,33
43	SEMILLA DE FRIJOL LIMA MOCHO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 18.000	$ 360.000,00	$ 25.000	$ 500.000,00	$ 22.000	$ 440.000,00	$ 21.666,67	$ 433.333,33
44	SEMILLA ARVEJA curada con preparación en fungicida	LIBRA	10	$ 20.000	$ 200.000,00	$ 30.000	$ 300.000,00	$ 25.000	$ 250.000,00	$ 25.000,00	$ 250.000,00
45	SEMILLA DE HABICHUELA curada con preparación en fungicida	LIBRA	5	$ 30.000	$ 150.000,00	$ 35.000	$ 175.000,00	$ 32.000	$ 160.000,00	$ 32.333,33	$ 161.666,67
46	SEMILLA DE CILANTRO curada con preparación en fungicida	LIBRA	20	$ 20.000	$ 400.000,00	$ 25.000	$ 500.000,00	$ 22.000	$ 440.000,00	$ 22.333,33	$ 446.666,67
47	SEMILLA DE ZANAHORIA curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 400.000	$ 400.000,00	$ 500.000	$ 500.000,00	$ 405.000	$ 405.000,00	$ 435.000,00	$ 435.000,00
48	SEMILLA DE RABANO curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 180.000	$ 180.000,00	$ 200.000	$ 200.000,00	$ 185.000	$ 185.000,00	$ 188.333,33	$ 188.333,33
49	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	10	$ 15.000	$ 150.000,00	$ 25.000	$ 250.000,00	$ 17.000	$ 170.000,00	$ 19.000,00	$ 190.000,00
50	ESCARDILLO	UNIDAD	15	$ 30.000	$ 450.000,00	$ 40.000	$ 600.000,00	$ 35.000	$ 525.000,00	$ 35.000,00	$ 525.000,00
51	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	300	$ 1.500	$ 450.000,00	$ 1.500	$ 450.000,00	$ 2.000	$ 600.000,00	$ 1.666,67	$ 500.000,00
52	CISCO DE ARROZ PACA DE 50 KGS	PACA	4	$ 30.000	$ 120.000,00	$ 35.000	$ 140.000,00	$ 35.000	$ 140.000,00	$ 33.333,33	$ 133.333,33
	TOTALES				$ 17.645.900		$ 20.782.080		$ 23.011.940		$ 20.479.973,33

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de **PLANTULAS LA MARIA, SERPRADOS Y JULIANA VALENCIA HERRERA.**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und / Medida	Cant	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA	
				PROMEDIO	
				Valor Unitario Promedio	Valor Total
1	LECHUGA CRESPA -30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	43.236	$ 31,67	$ 1.369.140,00
2	LECHUGA BATAVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 32,33	$ 323.333,33
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 61,67	$ 616.666,67
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 61,67	$ 616.666,67
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 113,33	$ 1.133.333,33
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 80,00	$ 800.000,00
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	10.000	$ 60,00	$ 600.000,00
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 61,67	$ 308.333,33
9	CEBOLLA DE RAMA 60 dias	PLANTULAS	10.000	$ 65,00	$ 650.000,00
10	CEBOLLA DE HUEVO 60 dias	PLANTULAS	10.000	$ 88,33	$ 883.333,33
11	PUERRO 60 dias	PLANTULAS	10.000	$ 72,33	$ 723.333,33
12	PEREJIL CRESPO Y LISO 60 dias	PLANTULAS	2.000	$ 46,67	$ 93.333,33
13	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 53,33	$ 106.666,67
14	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 550,00	$ 1.100.000,00
15	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	$ 73,33	$ 366.666,67
16	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	$ 200,00	$ 400.000,00
17	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 233,33	$ 233.333,33
18	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	$ 300,00	$ 300.000,00
19	ROMERO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500	$ 550,00	$ 275.000,00
20	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	200	$ 350,00	$ 70.000,00
21	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000,00	$ 126,67	$ 633.333,33
22	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000,00	$ 193,33	$ 386.666,67
23	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500,00	$ 243,33	$ 121.666,67
24	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500,00	$ 176,67	$ 88.333,33

25	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500,00	$ 283,33	$ 141.666,67
26	APIO MEDICINAL 60 dias 10-12 cms	PLANTULAS	500,00	$ 193,33	$ 96.666,67
27	CALABACIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000,00	$ 283,33	$ 566.666,67
28	PIMENTON 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	1.000,00	$ 311,67	$ 311.666,67
29	AJI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000,00	$ 316,67	$ 316.666,67
30	PEPINO COHOMBRO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000,00	$ 176,67	$ 176.666,67
31	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000,00	$ 61,67	$ 308.333,33
32	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	500,00	$ 116,67	$ 58.333,33
33	APIO ENSALADA 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	5.000,00	$ 56,67	$ 283.333,33
34	MOSTAZA 30 dias 8-12 cms	PLANTULAS	2.000,00	$ 76,67	$ 153.333,33
35	TOMATE DE ARBOL 45 días de 10-12 cms	Árbol	350,00	$ 866,67	$ 303.333,33
36	UCHUVA 60 días de 10-12 cms	Árbol	250,00	$ 566,67	$ 141.666,67
37	LULO 60 dias de 10-12 cms	Árbol	250,00	$ 816,67	$ 204.166,67
38	MORA 60 días de 10-12 cms	Árbol	250,00	$ 2.166,67	$ 541.666,67
39	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	20	$ 13.666,67	$ 273.333,33
40	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 13.666,67	$ 273.333,33
41	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 21.666,67	$ 433.333,33
42	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 21.666,67	$ 433.333,33
43	SEMILLA DE FRIJOL LIMA MOCHO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	$ 21.666,67	$ 433.333,33
44	SEMILLA ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
45	SEMILLA DE HABICHUELA curada con preparación en fungicida	LIBRA	5	$ 32.333,33	$ 161.666,67
46	SEMILLA DE CILANTRO curada con preparación en fungicida	LIBRA	20	$ 22.333,33	$ 446.666,67
47	SEMILLA DE ZANAHORIA curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 435.000,00	$ 435.000,00
48	SEMILLA DE RABANO curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 188.333,33	$ 188.333,33
49	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	10	$ 19.000,00	$ 190.000,00
50	ESCARDILLO	UNIDAD	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00
51	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	300	$ 1.666,67	$ 500.000,00
52	CISCO DE ARROZ PACA DE 50 KGS	PACA	4	$ 33.333,33	$ 133.333,33
	TOTALES				$ 20.479.973,33

a. **Valor**: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 20.480.000) IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se aclara que, si bien la Entidad estipula un número determinado de elementos a entregar, con la

finalidad de optimizar los recursos disponibles e impactar a un mayor número de población beneficiaria, la Entidad contratante adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto disponible, esto permitirá que se entreguen las cantidades definidas en el estudio de mercado y del cual se obtuvo el valor promedio de todos los ítem, y con el valor restante se adicionen cantidades de elementos de los que se encuentran anteriormente referenciados de acuerdo a las necesidades que contemple la dependencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que debido a las diferentes estrategias de reactivación económica que se impulsan actualmente desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con la finalidad de mitigar los impactos negativos económicos generados por cuenta de la pandemia del Covid-19 a nivel local y nacional, podrá ser necesario aumentar el número de insumos a entregar con el fin de impactar un mayor número de población beneficiada, garantizando que las estrategias de dinamización y reactivación económica sean más efectivas.

Por lo anterior, el proponente deberá indicar en el formato de oferta económica el valor unitario de cada ítem y el valor total por los ítem y cantidades requeridas en el estudio de mercado.

En todo caso, la Entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.

b. **Forma de pago:** El Municipio de La Ceja del Tambo realizará pagos mensuales por suministro entregado previo visto bueno del supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

Total: 8 %

En el evento de que la totalidad del presupuesto disponible para la presente contratación durante la vigencia del contrato no sea ejecutada, se deberá proceder con la liberación del dicho presupuesto y por lo tanto, no podrá cancelársele este saldo al contratista.

c. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:** El municipio de La Ceja cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1568 del 07 de Septiembre de 2021, rubro presupuestal, 3.2.3.2.02.02.009.81, fondo 10 "Desarrollo Empresarial y del Emprendimiento como mecanismo de dinamización económica y mejoramiento" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) y 3.2.3.2.02.02.009.84 "Asesoría, formación y asistencia técnica para pequeños productores en el municipio de La Ceja, bajo" por valor de DIEZ MILLONES

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($10.480.000).

d. **Cofinanciación:** El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI X NO ____

5. ESTUDIOS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía ,el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Sector económico: primario, producción de productos agrícolas sin transformación, que servirá para el autoconsumo de las habitantes de pequeñas parcelas agrícolas y de grupos de interés focalizados como son: primera infancia, restaurantes escolares de colegios públicos, grupos minoritarios y discapacitados y adultos mayores.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1. Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de desarrollo económico y competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso.

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	Contratista
Suministro de plántulas, semillas y bienes para la implementación de parcelas y/o huertas en el municipio de La Ceja del Tambo	$24.500.000	6 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	$18.734.000	4 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA

Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	$ 20.454.790	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	CM CERTIFICA S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas de seguridad alimentaria del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 7.126.518	40 días	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 9.992.296	8 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Desarrollar actitudes y aptitudes agrícolas con base en seguridad alimentaria, mediante suministro de material vegetal, insumos y semillas	$ 10.499.920	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GEORGINA CAMPUZANO DE ANGEL

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	**2020.05.05.060.243**	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	$24.500.000
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN CASANARE – MUNCIPIO DE SALINAS	**0009010580** **SASI- 001/2016**	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS. SUMINISTRO DE 5000 PLANTAS DE AGUACATE HASS PARA ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS HECTAREAS EN EL MUNICIPIO DE	$ 441,847,767 $ 100,000,000

		SALINA, CASANARE	
CASANARE - GOBERNACION	2016	SUMINISTRO DE 127,541 PLANTULAS FORESTALES DE CARÁCTER PROTECTOR, PRODUCIDAS EN VIVEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 104,456,079

a. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, encontró que las siguientes empresas prestan y ofrecen el servicio en la región:

PLANTULAS LA MARIA
SERPRADOS
MARIA CAMILA VALENCIA HERRERA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con el artículo 2, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el manual de Colombia Compra Eficiente..

6.1. Requisitos de participación

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece la presente invitación:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad

contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo de la mínima cuantía, según corresponda)

Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su registro mercantil de la Cámara de comercio, donde haya sido registrado como mínimo un (1) año antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su

responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Para poder contratar con los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá haber sido constituida con un mínimo de seis (6) meses antes del cierre del proceso, si el integrante es persona natural deberá acreditar registro mercantil de la Cámara de comercio, donde haya sido registrado mínimo de seis (6) meses de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

6.2. Requisitos Habilitantes

6.2.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Para ello revisará el Boletín de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, el Registro de Sanciones e Inhabilidades expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de no posee antecedentes penales o requerimientos judiciales y el certificado de Medidas Correctivas, estos dos últimos expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá remitir un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales
Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6.2.2 Experiencia

Se deberá diligenciar el formato respectivo el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que certifique en un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección — que en todo caso deberá contener suministro de plántulas-, y cuya cuantía sea como mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato.

Esta experiencia permitirá a la Entidad encontrar un contratista con capacidad de acción, suministrando de forma oportuna y en condiciones aptas los elementos requeridos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

El proponente deberá acreditar la certificación del contrato que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de esta, deberá acreditarse mediante certificación expedida y suscrita por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.

- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de la certificación sea expedida por una entidad privada, esta deberá ser soportada con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil ORIGINAL expedido por la cámara de comercio de su domicilio de la entidad privada con quien ejecutó el contrato.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta; asimismo no será hábil el proponente.

Si el proponente anexa más de un (1) certificado para soportar su experiencia, el Municipio sólo evaluará la primera presentada.

Lo anterior, garantiza que la experiencia es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)

Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se lo asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Responsable por implementar
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría		

																	el tratamiento
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	No	Entidad Estatal
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	8	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	8	Si	Contratista

3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	[redacted]	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	[redacted]	Si	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	2	2	Si	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	6	Si	Contratista

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	3	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	7	[redacted]	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	[redacted]	Si	Contratista

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	Si	Entidad Estatal y Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	Si	Contratista

12	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	[illegible]	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de órden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	[illegible]	SI	Entidad Estatal y Contratista
13	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Cuando el proponente seleccionado no perfecciona el contrato en los términos establecidos para ello en los documentos y estudios previos (Invitación pública)	Demora o imposibilidad en el inicio de ejecución del contrato, lo cual impide al Municipio entre otras cosas, adelantar el proceso de adquisición de las pólizas necesarias conforme a la normatividad vigente.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	5 Catastrófico (Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la ejecución. Impacto de mas del 30%)	8	[illegible]	Contratista	Solicitar a los Proponentes garantizar la oferta a través de póliza	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	[illegible]	SI	Contratista

Acuerdos Comerciales

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el Contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

9. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
CDP No. 1568
Cotizaciones

EDISON ALEJANDRO RÍOS GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Juan David Leon V
JUAN DAVID LEÓN VALENCIA
Profesional Universitario